

INVITACIÓN A COTIZAR No. 0044 DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA AGILIZAR LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITAL DÍA, MEDICINA NUCLEAR Y SALAS DE CIRUGÍA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa SBI NATALIA ANDREA MARTINEZ SILDARRIAGA – EJECUTIVA DE CUENTA** Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 07 de febrero de 2019 a las 05:16 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Agradecemos aclarar de cuando se debe presentar vigente el RUP teniendo en cuenta que la renovación para el cierre de año de 2018, aún no se ha realizado en muchas empresas del sector y además que la cámara de comercio tiene un plazo máximo hasta el 5 de abril de 2019 para su renovación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que si el cierre del proceso se produce antes del quinto día hábil del mes de abril de 2019, el proponente podrá radicar el RUP que tenga vigente para ese momento. Sin embargo se aclara, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”, esto es, que si bien el proponente puede radicar el RUP actualizado a 2018 junto con la propuesta, es deber del proponente realizar la renovación ante la Entidad correspondiente antes del quinto día hábil del mes de abril, so pena de que su RUP pierda los efectos, si es que, dado el caso, el cierre del presente proceso o la adjudicación, se da luego de la fecha límite prevista por el decreto 1082 de 2015.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboró: Angelica Maria Maldonado – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).